



BASES CONVOCATORIA POSTULACIÓN FONDO DE BECA DE INVESTIGACIÓN DE POSTGRADO AÑO 2026

OBJETIVO

Apoyar a los/las estudiantes destacados/as en los diversos programas de Magíster y Doctorado que se imparten por la Universidad del Bío-Bío, contribuyendo al financiamiento de la ejecución de sus respectivas tesis o actividad formativa equivalente.

REQUISITOS

1. Ser chileno/a o extranjero/a con domicilio o residencia temporaria en Chile. Sin embargo, en caso de adjudicación del beneficio al que haya postulado, para hacer uso del mismo, el/la interesado/a deberá tener, a lo menos, residencia temporal en Chile.
2. Tener la calidad de alumno/a regular en un programa de postgrado de la Universidad del Bío-Bío, o estar oficialmente aceptado/a en el programa.
3. No estar gozando de otra beca o beneficio, otorgado por la Universidad del Bío-Bío o alguna otra institución u organización, nacional o internacional, que implique el mismo tipo de ayuda a la que, por este mecanismo, se proporcionará, por ejemplo, los becarios ANID que cuentan con el beneficio complementario de “Gastos operacionales” destinados a solventar gastos en la investigación del proyecto de tesis.
4. No tener la calidad de funcionario/a académico/a o no académico/a, de la Universidad del Bío-Bío con jornada completa o media jornada.
5. Presentar el perfil de proyecto de tesis o actividad formativa equivalente, según formato específico, aprobado por las instancias académicas de cada programa, con el patrocinio del/de la respectivo/a profesor/a guía.

BENEFICIOS

El/La beneficiario/a recibirá una cantidad máxima anual equivalente en moneda nacional de sesenta Unidades de Fomento (60 UF), considerando el valor de la UF al 31 de diciembre del año anterior a la adjudicación del beneficio. Dicha cantidad será pagada en una cuota para los programas de Magíster y en dos cuotas para los programas de Doctorado.

La beca cubre el período de un (1) año como máximo para los Magíster y dos (2) años para los Doctorados, previo informe del/de la Director/a del Programa y Profesor/a Guía sobre el cumplimiento del cronograma y objetivos de la investigación.

La renovación de la beca no es automática, los/as estudiantes de doctorado que adjudiquen el beneficio por dos años, tendrán la obligación de solicitar la renovación del mismo durante la convocatoria del año siguiente.

Esta Beca financia exclusivamente gastos asociados a la ejecución de la tesis o actividad formativa equivalente, por lo que **excluye financiamiento para:**



- *Pasantías o asistencia a eventos, en el extranjero o dentro del país*
- *Pagos de Publicaciones*
- *Arriendo de Vivienda*
- *Pc, Notebook, Tablet, Impresora u otros artículos similares de computación*
- *Suscripción a Revistas*
- *Honorarios de cualquier índole*
- *Licencias de software que se encuentren activas en la Universidad*
- *Alimentación, traslados o alojamiento no asociados a actividades específicas del proyecto*
- *Redacción de artículos, asesorías metodológicas o similares.*
- *Habilitación y/o acondicionamiento de inmuebles o espacios externos a la Universidad*

El monto destinado a material bibliográfico no podrá exceder de \$500.000 anual. Sin embargo, no se financiará bibliografía que se encuentre disponible en la Universidad.

El tope máximo de viatico nacional según normativa interna, es el siguiente:

Zonas	Sin Pernoctación	Con Pernoctación
Biobío y Ñuble	\$ 10.000	\$ 45.000
Metropolitana y Valparaíso	\$ 17.000	\$ 57.000
Otras Regiones	\$ 16.000	\$ 57.000

Para consultas montos máximos de viático internacional, contactar al correo analistaugp@ubiobio.cl o al anexo 1988.

El/La estudiante debe presentar un presupuesto que no exceda el tope máximo anual del beneficio (60 UF). Además, los/las postulantes de programas de Doctorado deberán detallar anualmente los montos solicitados (año 1 y año 2). Los gastos no justificados correctamente o que no se encuentren alineados dentro del proyecto, serán rechazados en la propuesta de presupuesto.

Corresponderá al Comité de Investigación y Postgrado evaluar la pertinencia de los gastos asociados a la ejecución del proyecto y aprobar el presupuesto presentado.

Se considerarán fuera de base las postulaciones que no cumplan con lo señalado anteriormente.

POSTULACIÓN

Para la postulación se debe adjuntar los siguientes documentos:

1. Certificado de alumno/a regular.
2. Concentración de calificaciones en el programa de Postgrado, con promedio acumulado, emitido por la Dirección de Admisión, Registro y Control Académico.
3. Perfil del proyecto de tesis o actividad formativa equivalente, en formato adjunto a estas bases, aprobado por las instancias académicas de cada programa. Se aceptará



perfil del proyecto desarrollado para someter a aprobación en el programa de Postgrado del/de la postulante, siempre que contenga, al menos, los antecedentes solicitados en el perfil adjunto a estas bases. El perfil del proyecto deberá presentarse en idioma ESPAÑOL, en un máximo de 10 páginas.

4. Certificado de aprobación de perfil de proyecto de tesis o actividad formativa equivalente, firmado por el/la Director/a del Programa.
5. Carta de Patrocinio del/de la Profesor/a Guía o Tutor/a.
6. Presupuesto detallado de los gastos para los cuales solicita financiamiento, según formato adjunto.

Para la renovación de la beca se debe adjuntar los siguientes documentos:

1. Informe de avance de actividades (mínimo una carilla que señale el porcentaje de avance en relación con los objetivos planteados).
2. Carta Gantt.
3. Informe de rendición de gastos de la beca de investigación.
4. Para becarios ANID, respaldo de postulación exitosa al beneficio complementario "Gastos operacionales del proyecto de tesis Doctoral" de ANID. Se entenderá como postulación exitosa, aquella donde el estudiante no quede fuera de bases.

Se considerará fuera de bases las postulaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la asignación de la beca se considerarán los méritos académicos del/de la estudiante y la calidad de la propuesta de Proyecto de tesis o actividad formativa equivalente. Se priorizará a los/las postulantes matriculados/as en programas acreditados o en proceso de acreditación.

El Comité de Investigación y Postgrado será el organismo que evaluará las postulaciones y decidirá quienes se adjudican la beca y los montos asignados. Además, corresponderá al Comité interpretar las presentes bases y resolver toda situación que origine su aplicación, las que tendrán el carácter de inapelables.

Los/Las postulantes, por el solo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases y sus resoluciones. En Anexo 1 de esta convocatoria se adjunta la pauta de evaluación.

La entrega de información no verídica será causal de no selección o de pérdida del beneficio.

RESPONSABILIDADES DEL/DE LA BECARIO/A

- Para renovar el beneficio, los estudiantes ANID deben presentar una postulación exitosa al beneficio complementario "Gastos operacionales del proyecto de tesis Doctoral".
- Es responsabilidad del/de la becario/a no reprobado asignatura alguna durante el respectivo programa y acreditar un rendimiento académico anual de un promedio mínimo de 5,0.
- Presentar la tesis o actividad formativa equivalente, dentro del período de duración regular del programa (2 o 1,5 años en Magíster y 4 años en Doctorado).



- Presentar constancia de publicación enviada a una revista de corriente principal, Scielo, Scopus, WoS o a un evento científico de relevancia en el área respectiva. En la eventualidad que los resultados de tesis o actividad formativa equivalente sean considerados patentables o con restricciones de publicación, haber iniciado la fase de tramitación respectiva.
- Presentar un informe de avance de la tesis o actividad formativa equivalente en el sexto mes de cada año, firmado por el/la profesor/a guía. El no cumplimiento de la entrega del informe será motivo para exigir la devolución del monto total entregado.
- La rendición anual de los gastos financiados con este beneficio se puede efectuar hasta el último día hábil del mes de mayo.
- Los gastos financiados con este beneficio deben ser respaldados con las boletas, facturas o recibos correspondientes. Aquellos gastos no documentados o que no correspondan, no serán aceptados y deberán ser reintegrados junto con los excedentes de los montos asignados.

De acuerdo al artículo 11 del Reglamento de Becas, el/la beneficiario/a perderá la beca por las siguientes causales:

- a) Pérdida de la calidad de alumno/a regular.
- b) Retiro temporal del programa de Postgrado, salvo que este se funde en alguna de las siguientes situaciones:
 - Problema de salud de carácter grave, debidamente certificado y calificado por la Universidad. En este caso, se permitirá la reactivación de la beca al reintegro del/de la estudiante al respectivo programa, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para ello.
 - Permiso pre y postnatal de la beneficiaria de una Beca de Doctorado o de Magíster, hasta por un máximo de seis meses. Los meses utilizados por este motivo no se computarán para el cumplimiento del plazo por el cual fue concedida la beca, el que continuará corriendo naturalmente hasta su término una vez reincorporada la becaria a las actividades del programa.
- c) Haber faltado a la verdad en los antecedentes proporcionados y que sirvieron de fundamento para el otorgamiento del beneficio.
- d) Rendimiento académico anual con un promedio de calificaciones inferior a 5,0 o su equivalente en otra escala de calificación.
- e) Reprobación de una o más asignaturas en el programa, aun cuando no pierda su calidad de alumno/a regular.
- f) En general, incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento que le sean aplicables o pérdida de algunos de los requisitos exigidos para la obtención de la beca.



El incumplimiento de las obligaciones por parte del/de la beneficiario/a implicará la restitución de los fondos entregados por la Universidad, la cual quedará facultada para hacer efectivas, sin más trámite, las cauciones que se hubieren constituido a su favor. Los valores indicados deberán reembolsarse debidamente reajustados de acuerdo a la variación que hubiere experimentado el IPC o el indicador económico que lo reemplace en el futuro.

FORMALIZACIÓN

Para formalizar el otorgamiento de los beneficios, el/la postulante seleccionado/a deberá firmar un “Compromiso Becario” y/o Pagaré, en el cual quedarán establecidas las responsabilidades contraídas por el/la becario/a.

CALENDARIO

Las bases estarán disponibles a contar del **miércoles 01 de abril de 2026** en el sitio WEB <http://postgrados.ubiobio.cl/Becas/>

Las postulaciones se realizarán a través de la intranet de cada postulante en la opción “Becas Postgrado” y vencen impostergablemente el **jueves 30 de abril de 2026**, a las 18:00 horas.

Los resultados se darán a conocer por medio de publicación de los/las beneficiados/as en la página web de Postgrado y el envío de la resolución por correo electrónico a cada postulante el **lunes 18 de mayo de 2025**.

Nota: Los/Las postulantes extranjeros/as deberán presentar la documentación debidamente legalizada.



PERFIL DEL PROYECTO
CONVOCATORIA POSTULACIÓN AL FONDO DE
BECA DE INVESTIGACIÓN DE POSTGRADO
AÑO 2026

TÍTULO DE LA TESIS O ACTIVIDAD FORMATIVA EQUIVALENTE	
NOMBRE DEL/DE LA ESTUDIANTE	
PROFESOR/A GUÍA	
PROGRAMA	
SEDE	
FECHA DE POSTULACIÓN	

RESUMEN DEL PROYECTO DE TESIS O ACTIVIDAD FORMATIVA EQUIVALENTE
Explique brevemente en no más de 200 palabras, en qué consiste el tema a abordar, plantee los principales puntos que se abordarán, enuncie los objetivos generales, la metodología y los resultados que se esperan.
FORMULACIÓN GENERAL DEL PROYECTO
Exponer sucintamente: antecedentes del problema, fundamentación teórica o estado del arte incluidas las referencias bibliográficas que procedan, hipótesis de trabajo, objetivos generales y objetivos específicos que operacionalizan el objetivo general y la bibliografía inicial consultada.
METODOLOGÍA
Exponga cómo se va a realizar la investigación, qué métodos, qué técnicas, qué procedimientos se van a emplear en función del tipo de investigación a realizar.
PLAN DE TRABAJO
Indique detalladamente las actividades necesarias para la ejecución del proyecto que aseguran el logro de los objetivos generales y específicos propuestos. Preferentemente, incluya una Carta Gantt. En el caso de los programas de Magíster, el plazo máximo del plan será de un año y para los programas de Doctorado de dos años.
PRESUPUESTO REQUERIDO
En concordancia con los objetivos a lograr y con la planificación entregada, incorpore presupuesto, según formato adjunto, con el detalle de los gastos para los cuales solicita financiamiento. El presupuesto no debe exceder el tope máximo anual del beneficio (60 UF).



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE POSTGRADO

Los/Las postulantes de programas de Doctorado deben detallar los montos solicitados por año (año 1 y año 2). No se aceptarán postulaciones que omitan este punto y que no cuenten con la individualización de los recursos solicitados (Por ejemplo, en el caso del material bibliográfico, indicar los textos que se pretende adquirir)



PRESUPUESTO
CONVOCATORIA POSTULACIÓN AL FONDO DE
BECA DE INVESTIGACIÓN DE POSTGRADO
AÑO 2026

ITEM	Cantidad	Valor Unitario	Total Año 1	Total Año 2 (*)
EQUIPAMIENTO (especificar)				
<i>(incluye la adquisición de equipos, así como instrumental directamente requerido para la ejecución de la tesis o actividad formativa equivalente)</i>				
		Sub-Total		
MATERIALES (especificar)				
<i>(incluye materiales fungibles requeridos para la ejecución de la tesis o actividad formativa equivalente)</i>				
		Sub-Total		
GASTOS OPERACIONALES (especificar)				
<i>(incluye alimentación, traslado o alojamiento requeridos para la ejecución de la tesis o actividad formativa equivalente)</i>				
		Sub-Total		
MATERIAL BIBLIOGRÁFICO (especificar)				
<i>(incluye la adquisición de libros físicos o digitales requeridos para la ejecución de la tesis o actividad formativa equivalente)</i>				
		Sub-Total		
		TOTAL (\$)		
		Valor UF 31.12.2025	39.727,96	39.727,96
		TOTAL (UF)		

(*) Año 2 solo aplica para estudiantes de Doctorado



ANEXO 1

PAUTA DE EVALUACIÓN POSTULACIÓN BECA DE INVESTIGACIÓN

ASPECTOS DEL/DE LA ESTUDIANTE Y DEL PROGRAMA			PUNTAJE
Programa de Postgrado	Acreditado	2	
	En Proceso (*)	1	
	No Acreditado	0	
Promedio Notas de Postgrado	7,0 - 6,4	2	
	6,3 - 5,7	1	
	5,6 - 5,0	0	
Suma 1			

(*) Se considera acreditación en proceso cuando se ha ingresado el Informe de Autoevaluación a la Comisión Nacional de Acreditación.

ASPECTOS DEL PROYECTO DE TESIS O ACTIVIDAD FORMATIVA EQUIVALENTE		PUNTAJE (2-1-0)
1	El resumen del proyecto es claro e incluye todos los ítems	
2	El problema a resolver se presenta en forma clara y precisa	
3	Presenta estado de arte y bibliografía actualizada	
4	Explicita una pregunta de investigación y/o hipótesis en forma clara y precisa	
5	Los objetivos son claros y coherentes con el problema y/o la hipótesis planteada	
6	Presenta una metodología clara para alcanzar los objetivos de la investigación	
7	El plan de trabajo da cuenta de los objetivos y de los tiempos de duración del programa de Magíster o Doctorado	
8	El presupuesto se encuentra alineado con los objetivos del proyecto	
Suma 2		
(**) Suma 1+ Suma 2		

(**) Se considera un puntaje mínimo de 12,5 puntos para ser declarado admisible en la adjudicación del beneficio.

Escala Evaluación Proyecto	
2	Cumple Totalmente
1	Cumple Parcialmente
0	No Cumple